



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Hacienda, Personal y Régimen Interno  
Servicio de Hacienda y Economía

Expte. 4279/23

En relación con la pregunta efectuada el día 10 de junio de 2024 a través de la PLACSP, referida al expediente 4279/23, se INFORMA:

**P1:** Buenos días,

nos han contestado en cuanto a nuestra consulta sobre el ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD que "En cualquier caso, el objeto de este contrato es la documentación en soporte papel, no se contempla ningún formato electrónico. En consecuencia, no aplica el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, por lo que no se requiere la certificación.", pero en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, en su punto 5. Medidas de protección y en los apartados 5.2.4 se indica que "Gestión de la información en cualquier soporte en el que se encuentre. Se cubrirán al menos las siguientes actividades: almacenamiento, transferencia, copias, distribución y destrucción." y en su apartado Borrado y destrucción, se indica: "la medida de borrado y destrucción de soportes de información se aplicará a todo tipo de equipos y soportes susceptibles de almacenar información, incluyendo medios electrónicos y NO ELECTRONICOS." También viene indicado en las CCN-STIC del CCN, por lo tanto, si aplica el ENS para el soporte en papel. ¿Entendemos entonces que si es necesario que el adjudicatario posea la certificación en el Esquema Nacional de Seguridad?

Gracias

R1: El apartado 5.2.4 al que hacen referencia se refiere específicamente a la formación del personal en aquellas materias relativas a seguridad de la información que requiera el desempeño de sus funciones. Como se indicaba en la pregunta anterior, a la presente contratación no aplica con carácter general el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, cuyo objeto según el artículo 1.2, está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos necesarios para una protección adecuada de la información tratada y los servicios prestados por las entidades de su ámbito de aplicación, con objeto de asegurar el acceso, la confidencialidad, la integridad, la trazabilidad, la autenticidad, la disponibilidad y la conservación de los datos, la información y los servicios utilizados por medios electrónicos que gestionen en el ejercicio de sus competencias. Por lo tanto, no se requiere la certificación al no determinarse en el ENS las medidas concretas y mecanismos de aplicación a la documentación en papel.

Las presentes aclaraciones se consideran relevantes y son vinculantes en el procedimiento licitatorio (cláusula 15.2 del PCAP), por lo que serán públicas y accesibles a todos los participantes en la licitación, si bien se considera que no han de tener trascendencia a efectos de ampliar el plazo de presentación de proposiciones.

Valladolid, 11 de junio de 2024  
LA JEFA DEL SERVICIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

Fdo.: Virginia Benito León